



JUNTA DE RETIRO

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 16
2022-2023

Yo, Alejandro Valsega Piazza, Secretario de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,
CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2022
determinó:

En virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico se acogerá a una disminución de tareas administrativas durante el período navideño. Período al cual el Sistema de Retiro de la UPR habrá de acogerse. La disminución será después de la jornada de trabajo del jueves, 22 de diciembre de 2022. Las labores administrativas se iniciarán el lunes, 9 de enero de 2023.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, declaró en el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-055, que estará concediendo los días 23 y 30 de diciembre de 2022 como días feriados, sin cargo a licencia alguna. Esta disposición aplicará al Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico. Período al cual el Sistema de Retiro de la UPR habrá de acogerse. La disminución será después de la jornada de trabajo del jueves, 23 de diciembre de 2022. Las labores administrativas se iniciarán el lunes, 9 de enero de 2023.

POR CUANTO: La Junta de Retiro reconoce que los empleados del Sistema de Retiro operaron frente a los efectos de la resistencia de la universidad y de la Junta de Gobierno al resistirse a una transición de fiducia y aumentar el nivel de dificultad para mantener los servicios aumentó por fallos en los sistemas de tecnología, renunciaciones de personal; y aun así los empleados continuaron ofreciendo los servicios esenciales ininterrumpidamente.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico acordó ratificar los acuerdos entre la UPR y la HEEND -Certificación Núm. 75 (2020-2021). Dichos acuerdos enmendaron las Reglas y Condiciones de Trabajo Suplementarias a la Reglamentación Vigente para el Personal No Docente de la Universidad de Puerto Rico, 2014-2017; no así para el Artículo 25-Disminución de Tareas Administrativas.

POR CUANTO: Se reconocen los acuerdos laborales alcanzados entre la Universidad de Puerto Rico y el Sindicato de Trabajadores bajo las reglas y condiciones suplementarias de trabajo y siendo que estas y especifican los días con cargo y sin cargo de la disminución de tareas para los empleados cubiertos por esas reglas.

POR TANTO: La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico determinó en su Reunión Ordinaria del pasado 16 de diciembre de 2022:

Autorizar que todos los empleados unionados del Sistema de Retiro disfruten sin cargo a licencias los días entre el 24 de diciembre y el 7 de enero, conforme las Reglas y Condiciones de Trabajo Suplementarias que apliquen. Las cuales fueron ratificadas y reconocidas por la UPR y conforme lo establecido en la Certificación #5 (2021-2022) de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

POR TANTO: Que el personal gerencial y no unionado que demuestre que los trabajos de su oficina y sección no estén en atraso puedan disfrutar del período. De existir atrasos se encomienda a la Directora Ejecutiva del Sistema de Retiro actúe conforme a esta certificación, dando especial cumplimiento a los planes de trabajo y los estados financieros de la institución y garantizar que las labores continúen en un nivel reducido para el personal NO UNIONADO.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de diciembre de 2022.




Ing. Alejandro Valsega Piazza
Secretario
JUNTA DE RETIRO - UPR